



*1829 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-06693465-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Suscripción de Convenio Marco de Pasantías Educativas entre FFYB y Fisher Clinical Services Latin America S.R.L.

---

VISTO las presentes actuaciones referidas a la suscripción del Convenio Marco de Pasantías Educativas entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires Fisher Clinical Services Latin America S.R.L.; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente Convenio Marco tiene por objeto implementar un sistema de pasantías en el ámbito de la Empresa, que le permita a los estudiantes principalmente adquirir competencias complementarias a su formación académica e incorporar habilidades vinculadas a situaciones reales del mundo laboral, entre otras.

Que en COPDI-2024-06703258-UBA-SEUBE FFYB (orden 5 de EX-2024-06693465-E-UBA-DME#SSA\_FFYB) obra toda la documentación correspondiente a Fisher Clinical Services Latin America S.R.L,

Que en informe IF-2024-06725483-UBA-SAJ\_FFYB (orden 10 del citado Expediente Electrónico) obra el dictamen emitido por la Secretaria de Asuntos Jurídicos, sin objeciones legales que formular.

Que el acuerdo de que se trata se encuadra en los términos establecidos por la Ley N° 26.427, Capítulo A CÓDIGO.UBA I-32.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y BIENESTAR ESTUDIANTIL y lo acordado en la sesión de fecha 22 de abril de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Pasantías Educativas entre la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y Fisher Clinical Services Latin America S.R.L, cuyo texto pasará a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; pase a la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil para firma del presente Convenio y demás efectos que estime corresponder; cumplido pase a la Dirección de Consejo Directivo a sus efectos y elevación mediante comunicación oficial al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, a la Secretaría Académica y a la Secretaría de Asuntos Jurídicos; y oportunamente, archívese.